



## **AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO**

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO  
(ALMERIA)  
C.I.F.: P0407300C  
N.R.E.L: 0104073

### **DECRETO**

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2020, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra **“CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTAÑO EN EL MUNICIPIO DE PATERNA DEL RÍO”**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6. de este mismo texto legal, es decir, el procedimiento abierto simplificado sumario, la constitución de la mesa de contratación será potestativa.

Visto que el plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación del contrato de obra **“CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTAÑO EN EL MUNICIPIO DE PATERNA DEL RÍO”** finaliza el próximo día 24 de febrero de 2020, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por la Secretaria Interventora de fecha 10 de febrero de 2020.

Por todo lo expuesto, y a fin de salvaguardar el interés público general, este Alcalde – Presidente en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2020,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra **“CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL CASTAÑO EN EL MUNICIPIO DE PATERNA DEL RÍO”**, conforme a la siguiente composición:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rcd2KV5tuhtM04V4bNF9mQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	10/02/2020 11:05:56	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	10/02/2020 10:38:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rcd2KV5tuhtM04V4bNF9mQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rcd2KV5tuhtM04V4bNF9mQ==</a>			



## MIEMBROS DE LA MESA

**Presidente:** El Alcalde – Presidente, D. José Asensio Águila.

**Vocal 1:** La Secretaria Interventora, Dña. Ana Belén López García.

**Secretaria:** La Técnica, D<sup>a</sup>. María Esther Gómez Rodríguez.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde – Presidente, en Paterna del Río (Almería), de lo que como Secretaria Interventora, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rcd2KV5tuhtM04V4bNF9mQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	10/02/2020 11:05:56
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	10/02/2020 10:38:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rcd2KV5tuhtM04V4bNF9mQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rcd2KV5tuhtM04V4bNF9mQ==</a>		

